

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

ACUERDO No. 17 DE 2026
(18 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se otorga la Medalla al Mérito por ‘el engrandecimiento de la Biología’ a la Bióloga CLARA SANTAFE MILLAN”

El Consejo Profesional de Biología en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 15 de la Ley 22 de 1984, el Decreto 2531 de 1986, la Resolución, 17906 de 2016 (Reglamento Interno) Acuerdo No. 14 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional de Biología creó, mediante Acuerdo No. 14 de 2026, la **Medalla al Mérito por “el engrandecimiento de la Biología”**, destinada a reconocer a los profesionales Biólogos Colombianos que se hayan destacado por sus méritos profesionales y/o personales y por sus servicios destacados en beneficio de la profesión.

Que mediante el procedimiento establecido en el Acuerdo 14 de 2026, fue postulada la Bióloga **CLARA SANTAFE MILLAN**.

Que la Bióloga **CLARA SANTAFE MILLAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.959.144**, es Bióloga con Maestría en Bioética y 30 años de experiencia en docencia, investigación y gerencia de proyectos ambientales y sociales. Actualmente es Vicepresidenta del Consejo Profesional de Biología, Presidenta del capítulo Bogotá de la Asociación Colombiana de Ciencias Biológicas (ACCB) y empresaria socia del Bioparque Monarca —el mariposario a mayor altura de Suramérica—, donde también se desempeña como desarrolladora de proyectos. En el ámbito de la consultoría superior en gestión y conservación de la biodiversidad, asesora a sectores estratégicos como hidrocarburos, minería, turismo de naturaleza y proyectos productivos en el cumplimiento de normativas sectoriales. Su trabajo en terreno incluye más de ocho años de experiencia en el diseño y ejecución de proyectos sobre cadenas de valor, seguridad alimentaria y gestión de recursos naturales junto a comunidades indígenas y rurales en la Amazonía, Orinoquía, Guajira, Chocó y Cundinamarca. Como parte de su consolidada trayectoria histórica, fue la creadora y directora del Programa de Biología de la Universidad El Bosque y de su Grupo de Investigación (Categoría A). En esta institución lideró iniciativas de alto impacto y responsabilidad social como los programas Pequeños Científicos, UnBosque para la escuela, UnBosque en Navidad y Colombia y sus recursos, este último galardonado a la excelencia académica y con un alcance a más de 22.000 personas. Su perfil se complementa con una activa participación interinstitucional como miembro de la mesa de Agrobio y de la Mesa Territorial del Norte de la Amazonía en Negocios Verdes. Además, cuenta con diversas publicaciones de libros, artículos científicos y contribuciones directas





en normas legales y técnicas vigentes, enfocadas en la protección de la fauna y la gestión integral de los recursos naturales.

Que, de acuerdo con la documentación y verificación correspondiente, la Bióloga **CLARA SANTAFE MILLAN** cumple los requisitos establecidos para el otorgamiento de la Medalla al Mérito.

Que, en reunión ordinaria **del 20 de agosto de 2026**, el **Consejo Profesional de Biología** realizó el análisis y valoración de la postulación realizada.

Que en **Acta No. 17 de la fecha indicada anteriormente** consta la decisión del Consejo Profesional de Biología, en el sentido de conceder la Medalla al Mérito de la Bióloga CLARA SANTAFE MILLAN

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAMIENTO.

Otorgar la **MEDALLA AL MÉRITO POR “EL ENGRANDECIMIENTO DE LA BIOLOGÍA”**, en categoría única, a la Bióloga **CLARA SANTAFE MILLAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **51.959.144**, en reconocimiento a su trayectoria profesional, científica y académica y a sus aportes al desarrollo de la Biología, y el conocimiento de la biodiversidad en Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPOSICIÓN.

La Medalla al Mérito será impuesta en acto solemne, presidido por el Presidente del Consejo Profesional de Biología, de conformidad con el Acuerdo No. 14 de 2026 y en el marco de la celebración del **Día del Biólogo**.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

RAFAEL A. BORJA ACUÑA

Presidente

Consejo Profesional de Biología

